

NOTIFICACIÓN

Por la presente se notifica que **LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** del Excmo. Ayuntamiento de Fuenlabrada, en sesión ordinaria celebrada el día **29-04-2022** adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO**:

“22 . 0.- . APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA UNIÓN COMARCAL SUROESTE DE UGT Y A LA UNIÓN COMARCAL SUR CCOO, EJERCICIO 2021.

Vista la propuesta presentada por el concejal de Infraestructuras y Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:

“VISTO.- el Informe emitido por la técnica de Participación Ciudadana, con el Visto Bueno del Director General de Coordinación Territorial y Educación, donde se pone de manifiesto:


“En La Junta de Gobierno Local, de fecha 16 de julio 2021 (punto 15) se aprobó la concesión de una subvención a las siguientes entidades con el siguiente detalle:

Entidad	CIF	Concepto	Concepto del gasto	Importe
Unión Comarcal Suroeste UGT	G-80644156	Subvención Convenio 2020	Personal, gastos grales (suministros, mantenimiento de sede, gastos no inventariables)	18.000,00€
Unión Comarcal Sur CCOO	G-78092525	Subvención Convenio 2020	Personal, gastos grales (suministros, mantenimiento de sede, gastos no inventariables)	18.000,00€

En el convenio suscrito se estableció que para la justificación de la subvención La Unión Comarcal Suroeste de UGT y La Unión Comarcal Sur de CCOO presentarán:


- Memoria anual de la actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, así como de los ingresos y gastos totales que han posibilitado el desarrollo de la actividad, indicando su procedencia. Esta memoria deberá incluir el coste total del proyecto subvencionado y los ingresos que lo han financiado. (Anexo 6)
- Declaración de percepción de otras subvenciones o ayudas (Anexo 7).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DWLT6HQGZVKPPCE6EEIKVMY	Fecha	04/05/2022 13:10:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JUAN CARLOS HERNÁNDEZ NAVAS		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7DWLT6HQGZVKPPCE6EEIKVMY	Página	1/13



- c) *Relación clasificada de los gastos de las actividades, con identificación del proveedor y del documento, de su importe, fecha de emisión, en su caso fecha de pago y forma de pago (Anexo 8). Todos los gastos y sus correspondientes facturas y demás justificantes deberán estar comprendidos en el periodo de desarrollo del proyecto y dentro del año natural de concesión de la subvención.*
- d) *Originales, ya estampillados por las entidades, correspondientes de facturas y otros justificantes de valor probatorio equivalente, con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. Teniendo en cuenta los requisitos expuestos en la cláusula novena.*
- e) *Declaración de ingresos generados (Anexo 9).*
- f) *Declaración del IVA (Anexo 3).*
- g) *Declaración responsable (Anexo 2) de la asociación, que ratifique positivamente que está al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Fuenlabrada, así como que no tiene pendiente la justificación de subvención alguna otorgada por este Ayuntamiento. La Concejalía de Infraestructuras y Participación Ciudadana comprobará de oficio que la entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones con el Ayuntamiento de Fuenlabrada.*
- h) *Certificación expedida por el perceptor de que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención, conforme al proyecto presentado.*
- i) *Toda la documentación impresa generada por la actividad.*
- j) *En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados.*
- k) *En el caso de la Unión Comarcal Suroeste de UGT, el IVA no será subvencionable.*
- *En las facturas y otros justificantes de gasto (incluido nóminas y demás documentos que justifiquen gastos de personal), la entidad deberá haber procedido a su estampillado en el que se acredite –que se trata de una factura o justificante subvencionado por el Ayuntamiento de Fuenlabrada- especificando, en su caso, el porcentaje subvencionado, a fin de impedir que una factura o justificantes subvencionado por el Ayuntamiento de*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DWLT6HQGZVKPPCE6EEIKVMY	Fecha	04/05/2022 13:10:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JUAN CARLOS HERNÁNDEZ NAVAS		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7DWLT6HQGZVKPPCE6EEIKVMY	Página	2/13



Fuenlabrada pudiera ser empleado como justificante de gasto ante otras administraciones, con el siguiente texto “ ESTA FACTURA ESTÁ SUBVENCIONADA POR EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA. AÑO 2021; IMPORTE€”.

- *Deberán constar todos los requisitos vigentes legalmente, a saber:*
 - *Razón social, dirección, CP, domicilio social y CIF tanto del expedidor como del pagador siendo exclusivamente la entidad subvencionada.*
 - *Nº de factura, lugar y fecha de emisión o justificante de gasto.*
 - *Desglose de cantidad, concepto, precio unitario, forma de pago, impuestos y total.*
 - *Firma y sello del emisor*
 - *Acreditación de pago de la factura y otros justificantes de valor probatorio equivalente.*
- *En caso de gatos de personal se justificarán a través de nóminas, la Relación Nominal de Trabajadores o TC2 y Recibo de Liquidación de Cotizaciones o TC1 pagadas y liquidadas y presentando modelo 111 y 190 de la Agencia Tributaria especificando, en su caso, en la relación de justificantes el porcentaje subvencionado por el Ayuntamiento de Fuenlabrada y listado de coste de trabajadores de la entidad.*
- *En caso de que las liquidaciones de cuotas se hagan con domiciliación bancaria a través del Sistema RED se considerará que las entidades subvencionadas quedan eximidas de la presentación del TC-1, y se considerará válido como justificante del pago de cuotas el adeudo remitido por la entidad financiera en la que se tenga domiciliado el pago y en el que se reflejen desglosados todos los conceptos, bases y cuotas de la liquidación abonada. En este caso ha de presentarse igualmente además de este justificante de adeudo el TC-2 y las nóminas.*
- *No podrán tener enmiendas ni tachaduras.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DWLT6HQGZVKPPCE6EEIKVMY	Fecha	04/05/2022 13:10:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JUAN CARLOS HERNÁNDEZ NAVAS		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7DWLT6HQGZVKPPCE6EEIKVMY	Página	3/13



- Solo se admitirán facturas pagadas en metálico cuando su importe no supere los MIL euros (1.000,00€) por separado o de manera conjunta a un mismo proveedor en el periodo subvencionado y actividad.
- En el caso de documentos relacionados con comisiones bancarias, únicamente será subvencionables las que se generen por un gasto justificado por la entidad mediante documento, es decir, los gastos originados por el pago de facturas imputadas a la justificación, (no tendrán la consideración de gasto subvencionable las multas, recargos o cualquier otro impuesto que corresponda abonar a la entidad subvencionada, así como los gastos de donativos y gastos de dietas a socios.

Ambas entidades han aportado en plazo y forma la siguiente documentación arriba mencionada, cumpliendo así los requisitos establecidos en el RD 1496/2003, además de todos los pagos correspondientes a las mismas, haciendo detalle de la forma de pago, con lo que se cumple con la cláusula octava del Convenio.

En el caso de la Unión Comarcal Suroeste de UGT:

Ha presentado la documentación establecida registrada en fecha 18/03/2022 bajo nº RGE 2022007636. Se le requiere aporte modelo 190 completo y anexo8 por error material en el número de la factura de limpieza justificante 23, aportado con RGE 2022008692 del 29-03-2022, quedando así cumplimentada en su totalidad.


El proyecto presentado presenta el siguiente detalle:

CONCEPTO	SUBVENCION AYUNTAMIENTO	CANTIDAD JUSTIFICADA
MANTENIMIENTO	3.961,77 €	3.826,00 €
PERSONAL	14.038,23 €	14.201,47 €
TOTALES	18.000,00 €	18.027,47 €

Esta subvención se concede en virtud del art. 33.c de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2021 (en cuanto a la concesión de subvenciones de forma directa) con la financiación de la Delegación de Participación Ciudadana y con el siguiente detalle, firmado en el convenio de fecha 9 de septiembre de 2021:

CONCEPTO	SUBVENCION AYUNTAMIENTO	APORTACION ENTIDAD	TOTAL PROYECTO
MANTENIMIENTO	3961,77 €	5.146,57 €	9.108,34 €
PERSONAL	14.038,23 €	50.539,60 €	64.577,83 €
TOTALES	18.000,00 €	55.686,17 €	73.686,17 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DWLT6HQGZVKPPCE6EEIKVMY	Fecha	04/05/2022 13:10:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JUAN CARLOS HERNÁNDEZ NAVAS		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DWLT6HQGZVKPPCE6EEIKVMY	Página	4/13



El Coste total del proyecto declarado por la entidad en el periodo de vigencia 2021 ha supuesto un total de 74.127,83 € para dicho proyecto las fuentes de financiación indicadas por la asociación en el Anexo 6 (Memoria) han sido:

3. FINANCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO:

FUENTES DE FINANCIACIÓN	CANTIDAD
Subvención Municipal:	18.000,00 €
Aportaciones de la Entidad:	56.100,36 €
Aportaciones de otros organismos: (Públicos o Privados)	
COSTE TOTAL DEL PROYECTO	74.127,83 €

Del análisis de la documentación aportada se puede concluir que:

- En lo relativo a la correcta realización del proyecto, se ha ajustado a lo presentado en el momento de la concesión, aportando facturas hasta justificar la cantidad subvencionada.
- Respecto al material publicitario aporta cartel informativo sobre la actividad de asesoramiento subvencionada y presenta memoria fotográfica de la relación de actividades realizadas sin estar subvencionadas (punto 4 del Anexo6).

En lo relativo a la correcta imputación del mismo, conforme a lo establecido en el Convenio suscrito, se ha ajustado a los importes máximos establecidos:

- Gastos de personal han presentado las nóminas, los TC1 y TC2 así como los modelos 111 y 190 que se analizan para determinar la imputación, quedando de la siguiente manera:

Trabajador: Miguel Angel Casasampere (33%)

MES	SALARIO BRUTO PRESENTADO	SEGURIDAD SOCIAL PRESENTADA	TOTAL COSTE	IMPUTADO	IMPUTADO POR LA ENTIDAD
Enero	4.065,31 €	1.275,28 €	5.340,59 €	1.762,39 €	1.762,39 €
Febrero	4.101,64 €	1.278,01 €	5.379,65 €	1.775,28 €	1.775,28 €
Marzo	4.101,64 €	1.284,11 €	5.385,75 €	1.777,30 €	1.777,30 €
Abril	4.101,64 €	1.284,12 €	5.385,76 €	1.777,30 €	1.777,30 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DWLT6HQQZVKPPCE6EEIKVMY	Fecha	04/05/2022 13:10:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JUAN CARLOS HERNÁNDEZ NAVAS		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DWLT6HQQZVKPPCE6EEIKVMY	Página	5/13



Mayo	4.101,64 €	1.284,12 €	5.385,76 €	1.777,30 €	1.777,30 €
Junio	4.101,64 €	1.284,12 €	5.385,76 €	1.777,30 €	1.777,30 €
Julio	4.101,64 €	1.284,12 €	5.385,76 €	1.777,30 €	1.777,30 €
Agosto	4.101,64 €	1.284,12 €	5.385,76 €	1.777,30 €	1.777,30 €
TOTAL	32.776,79 €	10.258,00 €	43.034,79 €	14.201,47 €	14.201,47 €

- Se presentan las siguientes facturas que proceden a imputarse sin IVA, (aportan modelo 390 liquidación IVA) con el siguiente detalle:

CONCEPTO	MERCANTIL	IMPORTE FRA.	BASE	IVA (21%)	TOTAL JUSTIFICADO	VALIDO
LUZ	IBERDROLA	741,68 €	612,96 €	128,72 €	612,96 €	612,96 €
	IBERDROLA	663,10 €	548,02 €	115,08 €	548,02 €	548,02 €
	IBERDROLA	673,61 €	556,70 €	116,91 €	556,70 €	556,70 €
	TOTAL	2.078,39 €	1.717,68 €	360,71 €	1.717,68 €	1.717,68 €
LMPIEZA	LIMPIEZAS GREDOS S.A	794,72 €	656,79 €	137,93 €	656,79 €	656,79 €
	LIMPIEZAS GREDOS S.A	794,72 €	656,79 €	137,93 €	656,79 €	656,79 €
	LIMPIEZAS GREDOS S.A	794,72 €	656,79 €	137,93 €	656,79 €	656,79 €
	TOTAL	2.384,16 €	1.970,37 €	413,78 €	1.970,37 €	1.970,37 €
MAT.PAPELERIA	FOLDER	166,92 €	137,95 €	28,97 €	137,95 €	137,95 €
	TOTAL	166,92 €	137,95 €	28,97 €	137,95 €	137,95 €
TOTALES		4.629,47 €	4.216,64 €	885,49 €	3.826,00 €	3.826,00 €

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

La cláusula décima del Convenio firmado prevé la compensación entre conceptos de gastos siempre que exista exceso de gasto en alguno de los conceptos subvencionados, y que en el concepto a compensar haya habido al menos una ejecución del gasto presupuestado igual o superior al 50% y el total justificado no supere el 20% de lo concedido, de todo lo anterior se desprende:

Concepto subvencionable	Importe subvencionado	Importe Ejecutado anexo 8	Diferencia (exceso o defecto) con la subvención	Porcentaje a ejecutar mínimo 50% subvención	Importe Máximo para justificar 20% +subvención	Importe justificado
PERSONAL	14.038,23 €	14.201,47 €	163,24 €	7.019,12 €	16.845,88 €	14.201,47 €
MANTENIMIENTO	3.961,77 €	3.826,00 €	-135,77 €	1.980,89 €	4.754,12 €	3.826,00 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DWLT6HQGZVKPPCE6EEIKVMY	Fecha	04/05/2022 13:10:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JUAN CARLOS HERNÁNDEZ NAVAS		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7DWLT6HQGZVKPPCE6EEIKVMY	Página	6/13



total	18.000,00 €	18.027,47 €				18.027,47 €
--------------	--------------------	--------------------	--	--	--	--------------------

El resultado de la Cuenta Justificativa se valora positivamente no procediendo reintegro. La comparación con la Concesión arroja los siguientes datos:

CONCEPTO	CONCESION			JUSTIFICACION		minimo a ejecutar 50%	maximo a 20%
	SUBVENCION AYUNTAMIENTO	APORTACION ENTIDAD	TOTAL PROYECTO	SUBVENCION AYUNTAMIENTO	CANTIDAD JUSTIFICADA		
MANTENIMIENTO	3.961,77 €	5.146,57 €	9.108,34 €	3.961,77 €	3.826,00 €	1.980,89 €	4.754,12
PERSONAL	14.038,23 €	50.539,60 €	64.577,83 €	14.038,23 €	14.201,47 €	7.019,12 €	16.845,88
TOTALES	18.000,00 €	55.686,17 €	73.686,17 €	18.000,00 €	18.027,47 €		

En el caso de la Unión Comarcal Sur de CCOO:

Ha presentado la documentación establecida, con varios números de registro por el problema de capacidad de los archivos en la sede, registrada la solicitud en fecha 23/03/2022 bajo nº RGE 2022008075, 2022008080, 2022008086, 2022008091 y 2022008096, quedando cumplimentada en su totalidad.

El proyecto presentado presenta el siguiente detalle:

CONCEPTO	SUBVENCION AYUNTAMIENTO	COSTE TOTAL FINAL	CANTIDAD JUSTIFICADA
MANTENIMIENTO	2.500,00 €	2.527,09 €	2.527,09 €
PERSONAL	15.500,00 €	27.794,32 €	27.794,32 €
TOTALES	18.000,00 €	30.321,41 €	30.321,41 €

Esta subvención se concede en virtud del art. 33.c de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2021 (en cuanto a la concesión de subvenciones de forma directa) con la financiación de la Delegación de Participación Ciudadana y con el siguiente detalle, firmado en el convenio de fecha 9 de septiembre de 2021:

CONCEPTO	APORTACION ENTIDAD	TOTAL PROYECTO	SUBVENCION AYUNTAMIENTO
MANTENIMIENTO	0	2.500,00 €	2.500,00 €
PERSONAL	12.000,00 €	27.500,00	15.500,00 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DWLT6HQGZVKPPCE6EEIKVMY	Fecha	04/05/2022 13:10:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JUAN CARLOS HERNÁNDEZ NAVAS		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7DWLT6HQGZVKPPCE6EEIKVMY	Página	7/13



		€	
TOTALES	12.000,00 €	30.000,00 €	18.000,00 €

El Coste total del proyecto en el periodo de vigencia 2021 ha supuesto un total de 30.321,41 €, siendo las fuentes de financiación indicadas por la entidad en el Anexo 6 (Memoria):

FUENTES DE FINANCIACIÓN	CANTIDAD
Subvención Municipal:	18.000,00 €
Aportaciones de la Entidad:	12.321,41 €
Aportaciones de otros organismos:(Públicos o Privados)	
COSTE TOTAL DEL PROYECTO	30.321,41 €

Del análisis de la documentación aportada se puede concluir que:


- En lo relativo a la correcta realización del proyecto, se ha ajustado a lo presentado en el momento de la concesión.
- En lo referente a la difusión, reflejan en el Anexo 6 que no han producido material, pero aportan un anexo de memoria de actividades en Fuenlabrada con explicación gráfica de los resultados de las actividades y fotos de carteles de la jornada sobre Migraciones y Desarrollo.

En lo relativo a la correcta imputación del mismo, conforme a lo establecido en el Convenio suscrito, se ha ajustado a los importes máximos establecidos:

- Gastos de personal han presentado las nóminas, los TC1 y TC2 así como modelos 111 y 190 que se analizan para determinar la imputación, quedando de la siguiente manera:

TRABAJADOR	MES	SALARIO BRUTO PRESENTADO	SEGURIDAD SOCIAL PRESENTADA	TOTAL COSTE	IMPUTADO	IMPUTADO POR LA ENTIDAD
M ^a Otilia Gómez del Cid (imputado al 40%)	Enero	2.122,17 €	777,43 €	2.899,60 €	1.159,84 €	1.159,84 €
	Febrero	2.122,17 €	777,43 €	2.899,60 €	1.159,84 €	1.159,84 €
	Marzo	2.122,17 €	777,43 €	2.899,60 €	1.159,84 €	1.159,84 €
	Abril	2.122,17 €	777,43 €	2.899,60 €	1.159,84 €	1.159,84 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DWLT6HQGZVKPPCE6EEIKVMY	Fecha	04/05/2022 13:10:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JUAN CARLOS HERNÁNDEZ NAVAS		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DWLT6HQGZVKPPCE6EEIKVMY	Página	8/13





	Mayo	2.122,17 €	777,43 €	2.899,60 €	1.159,84 €	1.159,84 €
	Junio	2.122,17 €	777,43 €	2.899,60 €	1.159,84 €	1.159,84 €
	Extra	2.122,17 €	0,00 €	2.122,17 €	424,43 €	424,43 €
	Julio	2.122,17 €	777,43 €	2.899,60 €	1.159,84 €	1.159,84 €
	Agosto	2.122,17 €	777,43 €	2.899,60 €	1.159,84 €	1.159,84 €
	Septiembre	2.122,17 €	777,43 €	2.899,60 €	1.159,84 €	1.159,84 €
	Octubre	2.122,17 €	777,43 €	2.899,60 €	1.159,84 €	1.159,84 €
	Noviembre	2.122,17 €	777,43 €	2.899,60 €	1.159,84 €	1.159,84 €
	Diciembre	2.122,17 €	777,43 €	2.899,60 €	1.159,84 €	1.159,84 €
	Extra	2.122,17 €	0,00 €	2.122,17 €	848,87 €	848,87 €
R. Santamaría Fernández (imputado al 40%)	Enero	1.913,53 €	704,32 €	2.617,85 €	1.047,14 €	1.047,14 €
	Febrero	1.913,53 €	704,32 €	2.617,85 €	1.047,14 €	1.047,14 €
	Marzo	1.913,53 €	704,32 €	2.617,85 €	1.047,14 €	1.047,14 €
	Abril	1.913,53 €	704,32 €	2.617,85 €	1.047,14 €	1.047,14 €
	Mayo	1.913,53 €	704,32 €	2.617,85 €	1.047,14 €	1.047,14 €
	Junio	1.913,53 €	704,32 €	2.617,85 €	1.047,14 €	1.047,14 €
	Extra	1.913,53 €	0,00 €	1.913,53 €	382,71 €	382,71 €
	Julio	1.913,53 €	704,32 €	2.617,85 €	1.047,14 €	1.047,14 €
	Agosto	1.913,53 €	704,32 €	2.617,85 €	1.047,14 €	1.047,14 €
	Septiembre	1.913,53 €	704,32 €	2.617,85 €	1.047,14 €	1.047,14 €
	Octubre	1.913,53 €	704,32 €	2.617,85 €	1.047,14 €	1.047,14 €
	Noviembre	1.913,53 €	704,32 €	2.617,85 €	1.047,14 €	1.047,14 €
	Extra	1.913,53 €	0,00 €	1.913,53 €	701,69 €	701,69 €
TOTALES				71.662,95 €	27.794,32 €	27.794,32 €

- Se presentan las siguientes facturas, en primer lugar, factura de electricidad de la mercantil fenienergia por un importe total imputado de 805,93 € y las facturas de limpieza de la mercantil Comuno Kótimo S.L. por un importe imputado total de 1.721,16 €, con el siguiente detalle:

FENIENERGIA

MES	IMPORTE	IMPUTADO
Enero	83,84 €	16,77 €
	266,70 €	53,34 €
	119,67 €	23,93 €
Febrero	56,52 €	11,30 €
	144,68 €	28,94 €
	99,81 €	19,96 €
Marzo	84,48 €	16,90 €
	188,87 €	37,77 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DWLT6HQQZVKPPCE6EEIKVMY	Fecha	04/05/2022 13:10:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JUAN CARLOS HERNÁNDEZ NAVAS		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7DWLT6HQQZVKPPCE6EEIKVMY	Página	9/13





	119,11 €	23,82 €
Abril	63,38 €	12,68 €
	131,41 €	26,28 €
	83,55 €	16,71 €
Mayo	46,06 €	9,21 €
	129,01 €	25,80 €
	83,21 €	16,64 €
Junio	26,95 €	5,39 €
	114,53 €	22,91 €
	63,67 €	12,73 €
Julio	70,79 €	14,16 €
	272,84 €	54,57 €
	151,30 €	30,26 €
Agosto	40,20 €	8,04 €
	214,29 €	42,86 €
	96,98 €	19,40 €
Septiembre	52,65 €	10,53 €
	145,32 €	29,06 €
	98,89 €	19,78 €
Octubre	46,43 €	9,29 €
	180,17 €	36,03 €
	112,48 €	22,50 €
Noviembre	157,43 €	31,49 €
	93,76 €	18,75 €
	45,39 €	9,08 €
diciembre	190,91 €	38,18 €
	40,45 €	8,09 €
	113,89 €	22,78 €
TOTAL	3.875,28 €	805,93 €

COMUNO KÓTIMO S.L.

MES	IMPORTE	IMPUTADO valido	IMPUTADO entidad
Enero	782,64 €	156,53 €	143,43
Febrero	782,64 €	156,53 €	143,43
Marzo	782,64 €	156,53 €	143,43
Abril	782,64 €	156,53 €	143,43
Mayo	782,64 €	156,53 €	143,43
Junio	782,64 €	156,53 €	143,43
Julio	782,64 €	156,53 €	143,43

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DWLT6HQGZVKPPCE6EEIKVMY	Fecha	04/05/2022 13:10:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JUAN CARLOS HERNÁNDEZ NAVAS		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7DWLT6HQGZVKPPCE6EEIKVMY	Página	10/13



Agosto	782,64 €	156,53 €	143,43
Septiembre	782,64 €	156,53 €	143,43
Octubre	782,64 €	156,53 €	143,43
Noviembre	782,64 €	156,53 €	143,43
diciembre	782,64 €	156,53 €	143,43
TOTAL	9.391,68 €	1.878,34 €	1.721,16 €

La cláusula décima del Convenio firmado prevé la compensación entre conceptos de gastos siempre que exista exceso de gasto en alguno de los conceptos subvencionados, y que en el concepto a compensar haya habido al menos una ejecución del gasto presupuestado igual o superior al 50% y el total justificado no supere el 20% de lo concedido, de todo lo anterior se desprende:

Concepto subvencionable	Importe subvencionado	Importe Ejecutado anexo 8	Diferencia (exceso o defecto) con la subvención	Porcentaje a ejecutar mínimo 50% subvención	Importe Máximo para justificar 20% +subvención	Importe justificado
PERSONAL	15.500,00	27.794,32	12.294,32	7.750,00	18.600,00	18.600,00
MANTENIMIENTO	2.500,00	2.527,09	27,09	1.250,00	3.000,00	2.526,99
total	18.000,00 €	30.321,41				21.126,99 €


El resultado de la Cuenta Justificativa se valora positivamente no procediendo reintegro. La comparación con la Concesión arroja los siguientes datos:

SOLICITUD			JUSTIFICACION				mínimo a ejecutar 50%	máximo a 20%
SUBVENCION AYUNTAMIENTO	APORTACION ENTIDAD	TOTAL PROYECTO	SUBVENCION AYUNTAMIENTO	APORTACION ENTIDAD	COSTE TOTAL FINAL	CANTIDAD JUSTIFICADA		
MANTENIMIENTO	0	2.500,00 €	2.500,00 €	27,09 €	2.527,09 €	2.527,09 €	1.250,00 €	3.000,00
PERSONAL	12.000,00 €	27.500,00 €	15.500,00 €	12.294,32 €	27.794,32 €	27.794,32 €	7.750,00 €	18.600,00
	12.000,00 €	30.000,00 €	18.000,00 €	12.321,41 €	30.321,41 €	30.321,41 €		

Considerando lo establecido en el artículo 36 de las Bases de Ejecución vigentes en relación con las justificaciones de las subvenciones.

Considerando lo establecido en el artículo 30 de la Ley 38/03 General de Subvenciones, por el que se establece el régimen jurídico de justificación de las subvenciones públicas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DWLT6HQGZVKPPCE6EEIKVMY	Fecha	04/05/2022 13:10:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JUAN CARLOS HERNÁNDEZ NAVAS		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DWLT6HQGZVKPPCE6EEIKVMY	Página	11/13



Considerando lo establecido por el artículo 16 de la Ordenanza Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada, igualmente en relación con la justificación de subvenciones concedidas por esta Administración.

Considerando que las entidades se comprometen a adoptar las medidas de publicidad contenida en los artículos 3, 5 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la Información Pública y de Buen Gobierno.”

Es por todo ello y conforme a lo establecido por la legislación vigente y citada en el presente escrito, que se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO Y ÚNICO: Elevar a la Junta de Gobierno Local la propuesta de aprobación de la cuenta justificativa de la subvención del Convenio concedida en el Ejercicio 2021 a las entidades mencionadas anteriormente, Unión Comarcal Suroeste UGT y Unión Comarcal Sur CCOO.”

Visto el informe de control financiero previo de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.”

Lo que se notifica para su conocimiento y demás efectos, haciéndole saber que este acto agota la vía administrativa y contra el mismo podrá interponer, a su elección, alguno de los siguientes recursos:

a) Recurso reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Este recurso se entenderá desestimado por silencio administrativo, si, transcurrido un mes contado desde el día siguiente al de su interposición, no se notifica la resolución del recurso. Si opta por presentar este recurso de reposición, contra la resolución del mismo podrá presentar recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la resolución del recurso de reposición, o bien en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que se haya producido el acto presunto de desestimación del recurso por silencio administrativo.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se hubiera interpuesto el recurso de reposición previsto en el apartado anterior, no se podrá interponer este recurso hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DWLT6HQGZVKPPCE6EEIKVMY	Fecha	04/05/2022 13:10:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JUAN CARLOS HERNÁNDEZ NAVAS		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7DWLT6HQGZVKPPCE6EEIKVMY	Página	12/13



La interposición de los recursos mencionados no suspende, por sí sola, la ejecución del acto administrativo.

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
ACCIDENTAL

Fdo.: D. Juan Carlos Hernández Navas
(Firmado electrónicamente con
Código Seguro Verificación)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DWLT6HQQZVKPPCE6EEIKVMY	Fecha	04/05/2022 13:10:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JUAN CARLOS HERNÁNDEZ NAVAS		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DWLT6HQQZVKPPCE6EEIKVMY	Página	13/13

